



**ACTA Nº 2/2015**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a dos de marzo de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D. José Muñoz Violero.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.ª María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.ª Ana Mª Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.ª Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.ª Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D.ª Mª de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejales que no asisten:**

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

**Interventora:**

D.ª María Torres-Adán.

**Secretaria:**

D.ª María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

**I) PARTE RESOLUTIVA**

**1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015 (ORDINARIA).**

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 9 de febrero de 2015, ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los quince miembros asistentes de la Corporación, con el siguiente reparo en la página 4, párrafo

tercero del punto "4).- Propuesta de Alcaldía de denominación del Parque Municipal con el nombre de Luis Cobos", donde hay un error de transcripción en la intervención del Portavoz del Grupo Municipal UPyD, pues donde dice "Fernando Calonge", debe decir "Rafael Calonge"; reparo que es aceptado, debiéndose corregir el acta de la sesión ordinaria de 9 de febrero de 2015 en tal sentido.

## **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

### **2).- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 86/2015 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014 Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta de los informes que se especifican a continuación:

#### **DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta de la Resolución nº 86/2015, de fecha 24 de febrero del año en curso, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 86/2015**

*Dada en Campo de Criptana, a 24 de febrero de 2015*

*Vista la necesidad de proceder a la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2014 y determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en fecha de 31 de diciembre de 2014, así como el resultado presupuestario y los remanentes de crédito y tesorería habidos en este ayuntamiento.*

*Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2015 emitido de conformidad con el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha, emitido de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

*En base a lo determinado por los artículos 191 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio corriente,*

*Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,*

#### **HA RESUELTO**

**PRIMERO.-** *Aprobar la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, a tenor de lo establecido en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, y que consta de la siguiente documentación:*

- *Estados numéricos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.*
- *Remanentes de crédito a 31 de diciembre.*
- *Acta de arqueo a 31 de diciembre.*
- *Resultado presupuestario del ejercicio 2014.*
- *Remanente de Tesorería del ejercicio 2014.*
- *Informe de Intervención e Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*El detalle de las magnitudes económicas es el siguiente:*



### A) Resultado presupuestario del ejercicio 2014:

Ejercicio Contable: 2014

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2014

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	11.457.100,44	9.412.076,74		2.045.023,70
b. Otras operaciones no financieras	566.927,94	550.004,56		16.923,38
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>12.024.028,38</b>	<b>9.962.081,30</b>		<b>2.061.947,08</b>
2. Activos financieros	13.102,12	13.849,72		-747,60
3. Pasivos financieros	0,00	755.508,66		-755.508,66
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>12.037.130,50</b>	<b>10.731.439,68</b>		<b>1.305.690,82</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gra.			102.395,24	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			372.992,48	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			541.540,42	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>1.239.538,12</b>

### B) Remanente de Tesorería:

Ejercicio Contable: 2014

#### REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2014

	IMPORTE AÑO 2014	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2013
1. (+) Fondos líquidos	328.149,39	821.482,86
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.636.295,00	4.166.257,44
(+ del Presupuesto corriente	1.794.632,34	1.414.668,37
(+ de Presupuestos cerrados	2.724.509,43	2.635.173,00
(+ de operaciones no presupuestarias	119.561,83	116.416,07
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.408,60	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.258.050,94	1.835.116,68
(+ del Presupuesto corriente	859.234,57	1.206.675,25
(+ de Presupuestos cerrados	2.939,42	231.497,66
(+ de operaciones no presupuestarias	399.159,67	401.959,89
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.274,72	5.016,12
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>	<b>3.706.385,45</b>	<b>3.152.623,62</b>
II. Saldos de dudoso cobro	1.608.119,51	1.265.418,11
III. Exceso de financiación afectada	541.052,14	362.153,71
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>	<b>1.557.213,80</b>	<b>1.525.051,80</b>

Conforme al principio de devengo, los gastos no presupuestarios recogidos en las cuentas 413 "Acreedores por aplicaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 408 "Acreedores por devolución de ingresos" deben imputarse contablemente en el momento en el que realizaron, con independencia de su imputación presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Entidades Locales, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A efectos de remitir al Ministerio la presente liquidación, se tiene en cuenta la disminución que se aplica en dichos formularios al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el importe de la suma de los saldos de dicha cuentas, con el fin de evitar un remanente de tesorería ficticio.

Saldo acreedor cuenta 413: 4.170,87 €

Saldo acreedor cuenta 408: 11.357,14 €

Por lo que los recursos para financiar gasto no afectado en el próximo ejercicio realmente disponible es de 1.541.685,79 €. El límite del remanente de tesorería para gastos

generales que debe destinarse a reducir el endeudamiento neto será la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas con el límite en todo caso del importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2014, siendo de 971.344,17 €, y atendiendo a los posibles destinos del mismo regulados en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para el ejercicio 2015.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto de 2014 en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de este Decreto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y remitir copia de la Liquidación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación del los presupuestos generales de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales antes del 31 de marzo (art. 15.3 de la Orden 2105/2012, en relación con el art. 193.5 del TRLRHL), no encontrándose a fecha actual abierta la plataforma."

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

## **DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta del informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio económico 2014, cuyo resultado es el siguiente:

### **RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

Con motivo de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por la Intervención de Fondos se emitió Informe sobre Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria con los siguientes resultados:

<b>1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<input type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>2. REGLA DE GASTO</b>	<input type="checkbox"/> <b>SE ESTIMA SU CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>SE ESTIMA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO</b> , existiendo actualmente en vigor un Plan Económico Financiero elaborado en cumplimiento del artículo 12 de la LOEPYSF, cuya elaboración fue con motivo del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2013. Dicho Plan debe permitir a la Entidad Local volver a cumplir el objetivo de la regla de gasto con motivo de liquidación del ejercicio 2015.  El incumplimiento de la ejecución y/o de las medidas del Plan Económico Financiero será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j)l)m) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Procediendo en su caso la aplicación de las medidas coercitivas reguladas en el artículo 25 de la LOEP, y en caso de de incumplimiento de dichas medidas serían de aplicación las medidas forzosas del artículo 26 de la LOEP.	<input type="checkbox"/>
<b>3. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<input type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>SE CUMPLE EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b> de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de	<input checked="" type="checkbox"/>



noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LO 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Por la Sra. Interventora se informa de que anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se hará público en su portal web.

El reconocimiento de obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio 2014 financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2013 han sido las siguientes:

Descripción inversión financieramente sostenible	Clasificación Económica	Clasificación por Programas	Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio con cargo al RTGG
OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS (Mejora de los Molinos)	61900	33600	41.377,04
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Construcción Sepulturas en el cementerio)	62200	93300	3.357,97
SANEAMIENTO OTRAS INVERSIONES NUEVAS (Obras ejecución colector)	62900	16102	2.732,19
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Obras Instalaciones Deportivas)	63200.01	93300	14.037,30
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Obras Mejora Teatro)	63200.02	93300	4.544,76
GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS (Implantación Admón Electrónica ABSYS)	64100	49200	36.345,98
<b>TOTAL</b>			<b>102.395,24</b>

Desde la Intervención municipal se informó en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEP.

Se dispuso de un superávit de 607.770,09 €, y el mismo se destinó en primer lugar a abonar obligaciones pendientes de pago de proveedores reconocidas a 31 de diciembre de 2013 por importe de 336.737,20 €, y en segundo lugar se destinaron 269.436,90 € de crédito presupuestario a financiar inversiones financieramente sostenibles, si bien se ejecutó gasto por importe de 102.395,24 €. Existe una diferencia de 234.341,96 € que ha de destinarse en todo caso a amortizar deuda, si bien previamente habrá de determinarse si dichas inversiones se han ejecutado en su totalidad, o será necesaria su ejecución durante el ejercicio 2015.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **3).- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2015.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior con el límite legal de **967.173,30 €**, pudiendo destinarlo a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Asimismo da cuenta de que con fecha 25 de febrero de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre la posibilidad de financiar inversiones financieramente sostenibles con remanente de tesorería para gastos generales, y el 26 del mismo mes se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y de evaluación de la Memoria de Alcaldía.

Igualmente informa de que con fecha 26 de febrero de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que a este expediente se va a votar en contra, es parte del presupuesto de 2015 al que se votó en contra, no va a repetir los argumentos que ya se dio en su día.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que el presupuesto del 2014 del que viene la liquidación, de la que viene el remanente que se utiliza para este expediente, es resultado de un presupuesto votado en contra, con unos ingresos generados por subida de tasas que se votaron en contra, del que tuvo también que aplicarse un plan económico-financiero que también se votó en contra; por todo ello esta modificación de crédito se va a votar igualmente en contra por coherencia política. Se hacen una serie de inversiones en las que podríamos estar de acuerdo, echan en falta algo que la Ley de Sostenibilidad Presupuestaria no permite aplicar. Son muchas las razones para votar en contra, algunas inversiones considera que no son necesarias hacerlas.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, quien expone que el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD argumenta por qué vota en contra, la Portavoz del Grupo Socialista también, la verdad es que siempre votan en contra, es más fácil que reconocer la buena labor que hace el Equipo de Gobierno, ante el resultado de una liquidación resultado de una buena gestión que nos permite acometer estas inversiones. Recuerda que era la primera vez que se aprobaba un presupuesto con superávit (el de 2015) y ahora se ha dado cuenta de un resultado con remanente de 1 millón de euros, resultado de la gestión de varios años; muestra una comparativa del año 2011 y recuerda que en la sesión constitutiva de esta Corporación todos pedíamos que la legislatura no se hiciera excesivamente difícil; en 2011 aprobamos un presupuesto con déficit, hemos sido capaces de pasar de ese resultado presupuestario negativo de casi -200.000 euros a un resultado positivo en 2014 de más de 1 millón de euros, los datos son los que son, los que nos permiten hacer inversiones y mejorar nuestro pueblo. Hay una inversión que estaba prevista y no se pudo acometer (C/ Santa Ana) en su momento por un ejercicio de responsabilidad, y ahora tenemos dinero para hacer esa calle y hacer otra cosa: que este Equipo de Gobierno dejará al próximo Equipo de Gobierno alrededor de ½ millón de euros de remanente para inversiones, deudas pagadas y proveedores pagados.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa que no tenía intención de intervenir, pero aclara que no siempre votaron en contra, aprobó los presupuestos de 2012 a cambio de muy poquito, a partir de ahí ha sido imposible. Habla de superávit, lo suyo hubiese sido haber podido gastar, mérito de ustedes ha sido también la subida del 22% en el IBI. Se olvidaron de invertir en unas bases potentes para el fomento del empleo y Pymes y refiere promesas del programa electoral que no han cumplido.



A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que están encantados con que en un Ayuntamiento haya superávit; cuando ustedes llegaron, el anterior Equipo de Gobierno también dejó superávit. No les gusta la subida de impuestos, y que no puedan acometerse gastos previstos. Tenemos un presupuesto intervenido, se vanagloria de tener un presupuesto con superávit, razón por la que el PSOE votó en contra porque el Ayuntamiento no puede decidir cuándo y en qué gastar, nos obligan a gastar poco, y hay muchas familias de Criptana a las que no les sobra el dinero y se les ha subido el IBI, y además ustedes han disminuido la partida para Plan de Empleo. No están en contra de las inversiones, les hubiese gustado incrementar la partida del Plan de Empleo, por ejemplo con los 100.000 € de la barredora que no genera empleo. ¿Buena gestión? Un plan económico-financiero obligado por el Ministerio de Hacienda no puede llamarse buena gestión.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> María Pilar Fernández Manzanares, quien reconoce que la situación económica que se encontraron no era mala, lo ha reconocido, la deuda igual que la que dejan ellos ahora, alaba el superávit del Grupo Socialista y no habla de la subida del IBI que hizo el PSOE.

Cree, de corazón, que han gestionado bien, ¿que han tenido política restrictiva?, sí, pero siempre han hecho lo que pensaban que iba a ser lo mejor para los vecinos. No recuerda la Portavoz del PSOE que sí se han bajado los impuestos lo máximo que permite la ley, y el IBI, los impuestos, se bajaron lo máximo que permitía la ley, este Equipo de Gobierno no se salta la ley nunca. Se ha invertido en infraestructuras, se han generado polígonos industriales de promoción pública y promoción privada, se han creado bonificaciones para empresarios, se les ha apoyado, pero el Ayuntamiento no es una máquina de generar empleo. Finalmente concluye que a ellos no les gusta gastar mucho, sino dejar las cuentas saneadas.

Por último interviene la Alcaldía Presidencia, quien recuerda que el remanente de Tesorería para gastos generales ajustado ha sido de 1.541.685,79 €; da cuenta de las magnitudes presupuestarias, explica que de dicho remanente se pueden aplicar 971.344,17 € para gastos en inversiones, es el remanente más alto en los últimos 9 años (en 2011 fue de 56.305 €, en 2012 ascendió a 577.744,35 €, en 2013 a 1.525.051,80 € y en 2014 a 1.557.213,80 €).

Continúa explicando que el resultado presupuestario ajustado es de 1.239.538,12 €, que se mantiene positivo por tercer año consecutivo.

Asimismo da cuenta del nivel de endeudamiento: en el año 2013 fue del 28,13% y en 2014 es de un 19,60% por debajo del límite legal fijado, siendo el ahorro neto positivo de 1.786.881,48 €. Informa igualmente de que la deuda de vida pendiente con entidades de crédito al final del ejercicio 2015 será de 1.822.046 €, 18% del presupuesto.

Se van a hacer inversiones, que son lo que necesita el Ayuntamiento para mantener instalaciones y equipamiento a punto, y además se dejan 500.000 € a la próxima Corporación para que hagan lo que quieran, no se puede discutir que el Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene una de las situaciones económicas más brillantes y felicita a todo el equipo económico.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por diez votos a favor correspondientes a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, y cinco votos en contra -de los que cuatro corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD-, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
61900	17100	Otras invs. Reposición: REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL	9.227 €
61900	17102	Otras invs. Reposición: ACCESIBILIDAD VERBENA MUNICIPAL	57.030 €
61900	33601	Otras invs. Reposición: OBRAS MEJORA CONJ. HISTÓRICO ALBAICÍN	30.000 €
63200	93300	Edificios y otras construcciones: OBRAS MEJORA TEATRO	2.526 €
61900	15320	Otras invs. Reposición: ASFALTADO DE CALLES	100.000 €
62200	16000	Edificios y otras construcciones: OBRAS COLECTOR DE SEPES	60.000 €
62900	16500	Otras invs. Nuevas: SOTERRAMIENTO CABLES UNIÓN FENOSA	20.000 €
63200	93301	Edificios y otras construcciones: VARIAS REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000 €
62200	93302	Edificios y otras construcciones: OBRAS SITIOS DEL CEMENTERIO	19.000 €
63600	49200	Equipos para procesos de Información: REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLANTACIÓN ADMÓN ELECTRÓNICA	5.300 €
63300	93303	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: CAMBIO AIRE ACONDICIONADO CASA DE CULTURA	7.383 €
63300	93304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: CAMBIO AIRE ACONDICIONADO ESCUELA DE MÚSICA	4.171 €
63300	17210	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: ADQUISICIÓN BARREDORA	110.000 €
61900	17103	Otras invs. Reposición: PAVIMENTO ELÁSTICO JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE	5.966 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>470.603 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>470.603 €</b>
-------------------------------------	------------------

### Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	470.603 €

<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>470.603 €</b>
--	------------------

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 4).- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚMERO 1/2015.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del referido expediente ante la existencia de facturas de años anteriores pendientes de aprobación y contabilización.

Asimismo da cuenta del informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización; así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 2 de marzo de 2015.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los quince miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que integran el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015, correspondientes a ejercicios anteriores, que incluye un total de 140 documentos e importa la cantidad de 141.069,11 €.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la relación.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha ..... de ..... de 2.015. Certifico en Campo de Criptana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL,

